

Ciento maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑOS DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS.

En la Villa de Lehegón a nueve de Junis de mil e setecientos ochenta y dos, los S.^{res} del Consejo, Justicia y R.^o de ella q.^o aquí firmaron juntos en forma de Cabildo Litero ante el em para tratar y determinar lo q.^o perteneciere al servicio de ambas Mage.^s y bien com.^o de esta R.^o decretaron lo sig.^{te}

Repartim.^{to}

Huieronse notorios en este Ayuntamiento los quatro R.^{os} de Alcabala Tentena, Millon y servicio del presente Año, hechos por los Caballeros Comisarios y por los dos R.^{os} repartidores nombrados por este Consejo, y visto se aprobaron con la R.^o ordenancia de R.^o formar que alguicna e preso q.^o durante el presente Año y al tiempo de los memoriales se advirtiere y desde luego se deducan las listas cobrables con sus R.^{os} respectivos a satisfacción para aver exigible el total de dho. R.^{os} y el pago en R.^o Arca y demas destinos convenientes y la R.^o Justicia disponga la R.^o mesa de dho. R.^{os} a la Capital para su aprobar.^o y todo se practique en la forma ordinaria

Abriore y leore en este Cabildo una Carta oñ de su Mage.^d Dios le que expedida por el C.^o Señor D.^o Miguel de Murguiz Secretario del Despacho R.^o de la Sal de har.^o y Guerra con fho de febrero cinco

